



Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo



LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo es un órgano colegiado receptor y evaluador de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas en virtud del ejercicio del presupuesto participativo.

Artículo 2.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el funcionamiento y organización del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo, en delante el Comité, así como todo lo relacionado a cuestiones técnicas y operativas de ejecución de los recursos del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo.

Artículo 3.- El Comité Técnico estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Tesorería Municipal;
- II. La Secretaría Municipal;
- III. La Oficialía mayor;
- IV. La Jefatura de Gabinete;
- V. La Regiduría que presida la Comisión de Hacienda;
- VI. La Regiduría que presida la Comisión de Obras Públicas;
- VII. La Regiduría que presida la Comisión de Participación Ciudadana;
- VIII. El Departamento Jurídico de Presidencia Municipal;
- IX. La Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología;
- X. La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común;
- XI. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XII. La Dirección del DIF Municipal;
- XIII. El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

Artículo 4.- La persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, será quien coordine y presida el Comité Técnico.

Artículo 5.- Quienes integren el Comité fungirán como vocales y contarán con voz y voto a excepción del titular de la Secretaría Municipal, la Titular del Departamento Jurídico y el Jefe de Gabinete; quienes fungirán como asesores del Comité y contarán únicamente con derecho a voz.

Artículo 6.- Para el mejor desarrollo y funcionamiento del Comité, sus integrantes podrán convocar a personas funcionarias públicas, así como



Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo



organizaciones de la sociedad civil, academia y actores sociales del municipio, quienes tendrán el carácter de invitadas, y contarán con voz, pero sin voto.

Artículo 7.- Para el desahogo de las sesiones del Comité Técnico, sus integrantes deberán designar por escrito a sus respectivos enlaces, quienes tendrán las mismas atribuciones de sus titulares.

Para los efectos del párrafo que antecede, los enlaces en su caso preferentemente las personas titulares de las subdirecciones o quien ocupe el segundo nivel en jerarquía, deberán acreditar la representación mediante oficio dirigido a la coordinación del Comité, exceptuando este requisito para quienes representen las Regidurías, misma que podrá designar a sus asesores o demás personal a su cargo.

CAPÍTULO SEGUNDO VALIDACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 8.- Las personas que funjan como enlaces de las dependencias que integren el Comité Técnico, deberán tener acceso a los anexos de las propuestas para emitir el dictamen de validación, integrando un expediente por propuesta donde atenderán a lo publicado por la Convocatoria, así como lo dispuesto por los presentes Lineamientos.

Artículo 9.- Sólo serán elegibles las propuestas que sean económica, jurídica y técnicamente viables, mismas que deben cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y que sean de competencia municipal, de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por la Convocatoria Pública del Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente, así como todos aquellos que por determinación de la Ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales y tomando en consideración el siguiente catálogo de propuestas.

CATÁLOGO DE PROPUESTAS FACTIBLES DE SER DIRECTAMENTE INCLUIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Necesidades colectivas que se someterán a consideración:

1. Obras y Servicios Públicos;
2. Seguridad Pública;
3. Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales;
4. Infraestructura Rural y Urbana;
5. Recuperación de Espacios Públicos;
6. Medio Ambiente; y
7. Seguridad sanitaria y servicios de salud.



Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo



C= Construcción E= Equipamiento R= Rehabilitación

RUBRO	CLASIFICACIÓN	C	E	R
Agua y Saneamiento	Bebedores escolares y públicos	X		X
Agua y Saneamiento	Conexión de red de drenaje y descarga domiciliaria	X		X
Agua y Saneamiento	Red de alcantarillado	X		
Agua y Saneamiento	Red o sistema de agua potable	X		
Centros Integradores de Desarrollo	Centros comunitarios		X	X
Para la validación de los proyectos relacionados con agua y saneamiento se deberá contar con la autorización de la autoridad correspondiente.				
Centros Integradores de Desarrollo	Centros culturales o artísticos	X	X	X
Educación	Bibliotecas municipales			X
Educación	Aulas			X
Educación	Bardas perimetrales	X		X
Educación	Básicos: agua, electricidad, drenaje			
Educación	Sanitarios	X	X	X
Urbanización	Canchas y espacios multideportivos en parques municipales	X	X	X
Para el equipamiento en Instituciones Educativas el monto destinado a este concepto deberá ser solamente complementario de una obra de acuerdo con la normatividad correspondiente. Queda prohibido realizar proyectos únicamente para adquirir bienes muebles en Instituciones Educativas				
Urbanización	Caminos rurales			X
Urbanización	Guarniciones y banquetas	X		X
Urbanización	Muros de contención	X		X
Urbanización	Parques públicos y/o plazas	X		X
Urbanización	Puentes (Vehiculares menores y/o peatonales)	X		X
Urbanización	Señalamiento horizontal y vertical			X
Urbanización	Unidades deportivas públicas		X	X
Urbanización	Obras de drenaje pluvial en los centros de población, las cuales están a cargo y bajo la responsabilidad de las autoridades locales	X		X
Urbanización	Gimnasios	X		X
Urbanización	Rehabilitación de pavimentos en diversos puntos de la ciudad			X

En caso de presentarse alguna deficiencia en la solicitud, en la medida de lo posible y por cualquier medio que asegure la comunicación, se prevendrá a la persona solicitante a efecto de que subsane los requisitos faltantes, en el caso de



Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo



aquellas propuestas que sean presentadas por lo menos una semana antes de concluir el plazo de cierre de recepción de las mismas.

Artículo 10.- Las propuestas de los proyectos que se presenten deberán de ubicarse en inmuebles propiedad del Municipio de Saucillo, mismos que serán validados en la etapa correspondiente por el Comité Técnico, atendiendo al oficio emitido por la dependencia municipal competente, y que esté apegado a la legislación de la materia. En cuanto a las propuestas que se ubiquen sobre predios Federales o Estatales, su aprobación estará sujeta a la posibilidad de celebrar un convenio por parte del Municipio con la autoridad competente.

Aquellos proyectos solicitados en inmuebles propiedad del Municipio que se encuentren sujetos a cualquier contrato por el que este haya entregado la posesión temporalmente a favor de terceros, se tendrán como no viables, toda vez que el uso y goce de los mismos no pertenece al Municipio, excepto instituciones educativas.

Artículo 11.- La propuesta debe contar con un anteproyecto y un presupuesto actualizado, en el que deben estar incluidos todos los conceptos requeridos ya que, de resultar ganador en la votación, no se podrán agregar conceptos o recursos más allá de los señalados; por lo que en caso de que la persona lo requiera por la naturaleza del proyecto, se podrá solicitar apoyo de la Dirección de Obras Públicas para realizar una estimación del presupuesto del proyecto. No se podrán incluir los conceptos de gasto corriente, servicios personales, premios, becas o gasto operativo.

Artículo 12.- La propuesta se acompañará de los documentos que acrediten que el inmueble es de propiedad municipal, a excepción de los casos que determine el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, así como todas las autorizaciones que se requieran para poder llevar a cabo el proyecto de acuerdo con su solicitud y de conformidad con la normatividad aplicable a la naturaleza y características de la propuesta. Esto incluye, pero no se limita a los dictámenes y licencias de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje, uso de suelo, y uso de derecho de vía, en el caso de paso por vías de ferrocarriles o líneas de alta tensión. Para efectos del párrafo anterior la autoridad municipal coadyuvará en la medida de lo posible a expedir con la debida celeridad y para los efectos del objeto de los presentes Lineamientos, los documentos y autorizaciones que sean de su competencia.

Artículo 13.- Las propuestas deberán comprobar que el inmueble incluido en el anteproyecto cuenta con servicios públicos frente al terreno como lo es el agua potable, drenaje, y energía eléctrica.

Artículo 14.- La propuesta se debe aprobar por la mayoría de los vecinos colindantes directos de la ubicación de la misma; así como las dependencias involucradas conforme a estos Lineamientos.



Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo



Artículo 15.- Sólo se elegirán propuestas en una ocasión por ejercicio fiscal; no se podrán proponer proyectos relacionados entre sí, a modo de conformar una ampliación, equipamiento o segunda etapa de un proyecto presentado en la misma Convocatoria. No se considerarán proyectos que excedan el ejercicio anual del presupuesto durante el cual se realice el proyecto, en virtud de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

Artículo 16.- La propuesta presentada no podrán destinarse a actividades con fines de lucro.

Artículo 17.- El presupuesto presentado por la persona promovente en su propuesta, será considerado como un importe estimado, el monto que se tendrá por aprobado será el que resulte de la validación de la dependencia correspondiente. En caso de que el presupuesto estimado por su promovente rebase el presupuesto final del proyecto ejecutivo elaborado por la Dirección correspondiente, esta recomendará reducciones al alcance de la obra o proyecto para la autorización por su promovente, y en caso de no estar de acuerdo, esto ocasionará la cancelación del proyecto.

Así mismo, se establece que, si al ejecutar una propuesta ganadora se tienen ahorros en su presupuesto sin alterar el contenido de la misma, el monto ahorrado será designado a los proyectos presentados en el Presupuesto Participativo en orden de prelación, con previa aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, a propuesta del Comité Técnico.

Artículo 18.- El monto de la propuesta no podrá superar el 40% (Cuarenta por ciento) de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo 2026. Considerando, en caso de ser necesario, el incremento de un porcentaje basado en la inflación de costos.

Para la validación de todas las propuestas, las dependencias, con base en las publicaciones del Banco de México, le incrementarán un porcentaje de la inflación de costos al ejercicio Fiscal de ese año.

Artículo 19.- La propuesta deberá contener especificaciones generales, sin mencionar marcas o modelos de artículos o insumos, para facilitar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos licitatorios con fundamento en lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativos al tema.

Artículo 20.- Al realizar la validación de las propuestas, el Comité Técnico podrá modificar el nombre presentado en razón al criterio técnico, por el nombre del proyecto que vaya ser sometido a consulta, incluyendo en la realización de la



Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo



consulta el número de folio de la propuesta, con una breve descripción del proyecto.

CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 21.- Son obligaciones de quien coordina el Comité Técnico, siendo la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, las siguientes:

- I. Convocar de forma oficial, y por medios electrónicos previamente acordados por el Comité a quienes integren el mismo, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como coordinar las mismas, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo;
- II. Proponer el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Integrar las actas de las sesiones, y recabar las firmas de las personas que se encuentren presentes;
- IV. Preparar en colaboración con las dependencias la información que se presentará en las sesiones;
- V. Informar al Comité Técnico el acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual autoriza las obras que se ejecutarán derivadas del Presupuesto Participativo;
- VI. Validar que los folios presentados no hayan participado en los programas de apoyo por parte del Gobierno Municipal, del Gobierno del estado de Chihuahua o por parte del Gobierno Federal y en caso de haber recibido dicho apoyo, éste no haya sido superior a los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), ambos supuestos, en el ciclo escolar actual o en los dos inmediatos anteriores.
- VII. Someter a la consideración del Comité las modificaciones de los proyectos que corresponda;
- VIII. Verificar que se firme y se publique la Convocatoria del Presupuesto Participativo en los Estrados de Presidencia Municipal, de las Presidencias Seccionales de Naica y Las Varas, de los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, así como en la página oficial del Municipio y en las redes sociales de éste, y difundirla en los medios de comunicación al alcance del Municipio;
- IX. Capturar en el Sistema que en su caso se establezca para el efecto, las propuestas presentadas por la ciudadanía;
- X. Presentar ante el Ayuntamiento una propuesta de ejercicio con los ahorros acumulados de los proyectos ejecutados para su asignación, respetando el orden de prelación; y
- XI. Las demás que se le encomienden directamente por acuerdo del Comité Técnico.



Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo



Artículo 22.- Son obligaciones de quienes ocupen las Vocalías del Comité las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Acudir a las sesiones informativas que se efectúen con motivo de la convocatoria del Programa;
- III. Realizar la validación técnica de las propuestas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia y/o le sean asignadas por la Coordinación del Comité Técnico para su validación;
- IV. Firmar las actas de las sesiones del Comité Técnico; siempre y cuando se haya asistido a estas;
- V. Preparar en colaboración con las dependencias la información que se presentará en las sesiones;
- VI. Solicitar a quien presida el Comité, que se sometan a consideración del pleno del Comité, las modificaciones a las solicitudes de los proyectos que corresponda; y
- VII. Las demás que se les encomienden directamente por acuerdo del Comité.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo 23.- Son obligaciones de quien ocupe la Vocalía de la Dirección de Obras Públicas las siguientes:

- I. Realizar el proyecto ejecutivo de las propuestas ganadoras, así como el presupuesto correspondiente, cumpliendo con la normativa aplicable, previo cumplimiento de las personas promoventes de sus compromisos obligados y con la información que corresponde entregar a las otras dependencias de la administración municipal;
- II. Llevar a cabo la planeación, contratación y ejecución de los trabajos en materia de Obra Pública, observando en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y sus Reglamentos;
- III. Entregar la obra terminada a la dependencia que esté autorizada en términos legales y administrativos;
- IV. Brindar apoyo para realizar una estimación del presupuesto del proyecto; y
- V. Las demás que se le encomienden directamente por acuerdo del Comité.

Artículo 24.- Para validar la propiedad de los inmuebles a que hace referencia el artículo 10, el Comité Técnico podrá solicitar el apoyo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano o el del Departamento de Catastro Municipal, para que, por su conducto, valide el requisito de propiedad municipal.

Artículo 25.- Quien ocupe la Vocalía de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano validará que los inmuebles donde se soliciten proyectos tengan uso de suelo compatible con el destino, así como la validación de permisos de construcción e impacto ambiental, en uso de sus competencias y atribuciones.



Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo



Artículo 26.- Los invitados al Comité Técnico a que se refiere el artículo 6 de los presentes Lineamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Emitir opinión sobre los temas y demás asuntos materia de su competencia; y
- II. Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES

Artículo 27.- Las reuniones ordinarias del Comité se efectuarán cuando se estime necesario, a partir de la instalación del Comité y/o inicio de los trabajos para la publicación de la Convocatoria hasta la notificación de la Sesión del H. Ayuntamiento en donde se informa de los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo, siendo indispensable la asistencia de la mayoría simple de sus miembros o sus respectivos suplentes.

Artículo 28.- Las sesiones extraordinarias se realizarán a solicitud de la persona titular de la Coordinación del Comité o por petición de alguno de sus integrantes, cuando se considere necesario.

Artículo 29.- Los acuerdos del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes con derecho a ello. Quien ocupe la Coordinación del mismo tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación. El quórum para considerar válidas las sesiones del Comité Técnico se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 30.- El Orden del Día, junto con los documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité Técnico, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y de un día hábil para las extraordinarias, en forma impresa o de preferencia, por medios electrónicos, por lo que quienes lo integren, así como sus respectivos enlaces, deberán registrar en la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común una cuenta de correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificaciones y documentos.

Artículo 31.- En cada sesión se levantará un acta de los asuntos tratados, la cual deberá ser firmada por todos los que hubieren asistido a ella. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por sus integrantes con derecho a voto, que deberán ser debidamente fundados y motivados, y en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Quienes funjan como invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios.



Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo



Artículo 32.- El Comité con el fin de fomentar la utilización de los medios electrónicos, determinará qué tecnologías de la información y comunicaciones se deberán utilizar para llevar a cabo las sesiones ordinarias o extraordinarias cuando así se requiera, con la finalidad de asegurar la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos e información que generen, con motivo de la utilización de estos medios.

Artículo 33.- Las sesiones del Comité, podrán llevarse a cabo:

- I. De manera física, en recinto oficial establecido en la Convocatoria, o bien;
- II. De manera virtual, a través de página de internet o aplicación digital según corresponda. Esto último, con el fin de regular e impulsar el desarrollo de canales digitales que permitan a quienes integren el Comité, sesionar vía remota; o bien por causas fortuitas y de fuerza mayor que por su naturaleza no permitan sesionar en el recinto oficial.

CAPÍTULO SEXTO DE LA CANCELACIÓN DE PROPUESTAS

Artículo 34.- Se establece que, si las propuestas ganadoras en la votación, al momento de ejecutarse resultan material o jurídicamente inviables ya sea porque se actualizó una causal superveniente de fuerza mayor o caso fortuito, o bien, por detectarse cualquier impedimento que no haya sido previamente identificado por los integrantes del Comité Técnico, serán canceladas sin responsabilidad para el Municipio de Saucillo, no obstante que hayan sido validadas o incluso elegidas por la ciudadanía, previa justificación fundada y motivada por el Comité Técnico.

Artículo 35.- Cuando se actualice la hipótesis señalada en artículo que antecede, el Ayuntamiento faculta al Comité Técnico para que designe las propuestas que puedan ejecutarse con el presupuesto respectivo a la cancelación; que sigan en orden de prelación por los votos recibidos dentro de la votación correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se deja sin efecto cualquier acuerdo en contrario de los presentes Lineamientos.

SEGUNDO.- Túrnense los presentes Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo, al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo para su publicación en los Estrados de Presidencia Municipal.

TERCERO.- Los presentes Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en los Estrados de Presidencia Municipal.



Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Saucillo



ÍNDICE	NO. ARTÍCULOS
CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	DEL 1 AL 7
CAPÍTULO SEGUNDO VALIDACIÓN DE LAS PROPUESTAS	DEL 8 AL 20
CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	DEL 21 AL 22
CAPÍTULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES ESPECIALES	DEL 23 AL 26
CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES	DEL 27 AL 33
CAPÍTULO SEXTO DE LA CANCELACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 34 AL 35
TRANSITORIOS	PRIMERO-TERCERO